

El Mayor Dn. Nino por lo que pidiere aya esta villa
obligar. ebre el dno el quinto de julio en sus por
el tiempo que fuere de voluntad, y por la cantidad
que a cada año, y Amoj. Contare dha
Causa enterada la villa acorde se aya Censu. Obligacion
por tiempo equivo años, y para sus exigam. e sea
comision al Sr. Dn. Diego de Cuenca Juan Nino pa
ra que en nombre de esta villa lo espere y enaguada
se la que testimonio de la villa que se remita a
Sr. Am.

Quinto
Quinto

Viore memoria presentada por Sr. Boia y Gonzalo
mo Guerrero vecinos de esta villa por el que pidiere
abastecer a este Comu. de vino de buena calidad a
ochocientos la arroba pagando los dnos. que as
ta aqui se han pagado por lo de Brance a este precio
remes de Octubre, y enterada esta villa acorde a mi
Dha. Ponia que se publique para dha. persona que
sambore y se aya saber a los señores para q. se les venda
le el vino que han de comprar a vender dha. Es por
por el Caballero Dn. Juan de Cuenca a quien se le da comision
para ello y a su mismo precio a saber a ser bino bueno

El Sr. Dn. Juan Juan Torrecilla Dijo que habien
do revisado en este Ayuntamiento memorial presentado por
Dn. Alonso de S. Juan Nino en que se simulaba lo
graves daños y perjuicios a la salud de su familia y suya
de sus Casas que estan y mueren al descubrimiento de
Ayuntamiento por las aguas que en el Caen por estar dha
sino muy superior a la de la Casa y no tener
salida alguna para que allanare en esta villa de
Dn. Maestro de obra de la Causa de Amuñacia
Reconociere dho. descubrimiento, y las dhas. Casas con su
consistencia de que espone, y dijo que dhas. Casas
estaban muy ocasionadas a una pronta ruina y que
familia muy expuesta a perder la vida por causa de
dho. maestro dho. se aya muy preciso que se ponga
seguir a ver lo perjuicio que estan tan de ma.

